



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 18 DE 2025

(11 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 158 de 2025 del 21 de abril de 2025, “Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 32.1, establece el Traslado Presupuestal e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”....

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el parágrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 se contempló que “se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, el alcalde Local (E) de Chapinero mediante Memorando No 20255220016553 del 10 de noviembre de 2025, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios” mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2025, por valor de:

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$ 15.285.017).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2025

Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITOS

O212 Adquisición de bienes y servicios

Producto de la ejecución del proceso FDLCH-SAMC-NUMERO POR ASIGNAR-2025 se advierte por la Entidad que, pese a que los recursos son suficientes, se requiere realizar un traslado presupuestal “redistribuir” los saldos de los rubros O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto y O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad en lo referente al GRUPO 1 “Generales”, toda vez que al analizar los tipos de pólizas que lo componen se prevé que dichos rubros no están adecuadamente distribuidos, para así de esta forma garantizar el principio de “especialidad” permitiendo así que los recursos presupuestales sean utilizados exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron asignados acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente.

En cuanto al rubro **O212020200701030471349 “Otros servicios de seguros de salud n.c.p.”** con un presupuesto inicial de \$122.500.000 asignados para cubrir el pago de la seguridad social en salud de los 7 ediles que conforman la Junta de Administradora Local de Chapinero, se han utilizado al 31 de octubre de 2025 recursos por la suma de \$85.718.100 y se proyecta utilizar recursos hasta cubrir los honorarios del mes de diciembre por valor de \$33.397.458 dando como resultado una diferencia de **\$3.384.442** los cuales se dispondrán para el traslado presupuestal.

En relación con el rubro **O212020200701030571351 “Servicios de seguros de vehículos automotores”**, de acuerdo con el estudio de mercado del proyecto de funcionamiento para la contratación de los Seguros de la Entidad, es viable y necesario la disminución del rubro en **\$11.900.575**.

CRÉDITOS

O212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O21202020070103010271311 “Servicios de seguros de vida individual”** se tiene una apropiación inicial de \$5.994.275 los cuales se han presupuestado para adquirir el ramo denominado “vida grupo” correspondiente al grupo 2 Seguros VIDA GRUPO. Sin embargo, una vez realizada la asociación respectiva producto del estudio de mercado base del proceso FDLCH-SAMC-NUMERO POR ASIGNAR-2025 para este ramo, se requiere un total de \$ 8.749.393, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **\$2.755.118** de tal manera que se garantice el principio de “especialidad”.

En el rubro **O212020200701030571354 “Servicios de seguros contra incendio, terremoto o** se tiene una apropiación inicial de \$ 18.880.000 los cuales se han presupuestado para adquirir los ramos denominados “TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES” perteneciente al grupo 1 Seguros Todo Riesgos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2025

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

y de los cuales tiene pendiente realizar una apropiación por un valor de \$1.096.075, correspondiente a la adición del predio casa de inspecciones dentro del cubrimiento de la garantía, y toda vez realizada la asociación respectiva producto del estudio de mercado base del proceso FDLCH-SAMC-NUMERO POR ASIGNAR-2025 para este ramo, se requiere un total de \$ 25.933.958, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **\$8.150.033** de tal manera que se garantice el principio de “especialidad”.

En el rubro **O212020200701030571355** “Servicios de seguros generales de responsabilidad civil” Se tiene una apropiación inicial de \$ 132.705.000 los cuales se han presupuestado para adquirir los ramos denominados “MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES”, “RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”, “AUTOMOVILES”, correspondiente al grupo 1 y “RCSP” correspondiente al grupo 3; Sin embargo, una vez realizada la asociación respectiva producto del estudio de mercado base del proceso FDLCH-SAMC-NUMERO POR ASIGNAR-2025 para este ramo, se requiere un total de \$ 135.917.146, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **\$3.212.146** de tal manera que se garantice el principio de “especialidad”.

En el rubro **O212020200701030571347** “Servicios de seguros obligatorios accidentes de tránsito” Se tiene una apropiación inicial de \$7.696.000 los cuales se presupuestaron para la adquisición del SOAT proceso que se realizó por valor de \$6.002.800 correspondiente al proceso con No. de compromiso 090 de 2025 cuyo objeto fue ADQUIRIR LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT- Y DE AUTOMOVILES PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO quedando un saldo disponible por valor de \$1.693.200 los cuales se han presupuestado para adquirir los ramos denominados “SOAT” correspondiente al grupo 4. Sin embargo, una vez realizada la asociación respectiva producto del estudio de mercado base del proceso FDLCH-SAMC-NUMERO POR ASIGNAR-2025 para este ramo, se requiere un total de \$ 2.860.920, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **\$1.167.720** de tal manera que se garantice el principio de “especialidad”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$ 15.285.017
O21	Funcionamiento	\$ 15.285.017
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.285.017
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.285.017
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 15.285.017

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2025

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 15.285.017
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 15.285.017
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 15.285.017
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 15.285.017
O212020200701030571349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	\$ 3.384.442
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 11.900.575
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 15.285.017

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese los siguientes créditos al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$ 15.285.017
O21	Funcionamiento	\$ 15.285.017
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.285.017
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.285.017
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 15.285.017
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 15.285.017
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 15.285.017
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 15.285.017
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 15.285.017
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$ 2.755.118
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 8.150.033
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad	\$ 3.212.146
O212020200701030571347	Servicios de seguros obligatorios accidentes de transito	\$ 1.167.720
TOTAL CRÉDITOS		\$ 15.285.017

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2025

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 11 (once) días del mes de noviembre de 2025.



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Chapinero (E)

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 -24
Nicolas Carvajal Beltrán – Contratista del despacho

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01



BOGOTÁ